



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Acuerdo Calificación Ambiental para la implantación de una explotación porcina intensiva.

Acuerdo Calificación Ambiental para la implantación de una explotación porcina intensiva.

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de julio de 2.026, se adoptó, entre otros, acuerdo de Calificación Ambiental para la implantación de una explotación porcina intensiva en régimen de integración, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con omisión de los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa de protección de datos:

4.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN. EXPEDIENTE 265/2025.

Visto que, con fecha 24/09/2024 13:31, tuvo entrada la solicitud de del trámite de calificación ambiental para la implantación de una explotación porcina intensiva en régimen de integración, en la parcela con referencia catastral 18062A008004710000RA, con nº de registro 2024-E-RE-280, presentada por:

Interesado ALEJANDRO MARTINEZ ROMERO

Interesado EXPO IBEMARO, S.L.

Representante PROYME INGENIEROS CONSULTORIA S.L.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	24/09/2024 13:31	
/2024-E-RE-280		
Providencia de inicio de expediente	26/03/2025	
Informe Jurídico	26/03/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	26/05/2025	
Informe-Propuesta de Resolución	02/10/2025	
Resolución de Alcaldía de admisión a trámite	03/10/2025	
Anuncio de Información Pública 15/10/2025		
Notificación y emplazamiento	06/10/2025	
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	16/12/2025	
Informe Técnico propuestas Calificación Ambiental	20/03/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de atribuciones de la Alcaldía efectuada por Resolución 2023-0111 de 26 de junio de 2023, de las establecidas en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad sus tres miembros asistentes de los cuatro que la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Calificar favorablemente desde el punto de vista de su calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actividad de explotación porcina intensiva en régimen de integración, situada en la parcela con referencia catastral 18062A008004710000RA, solicitada por PROYME INGENIEROS CONSULTORIA S.L., en representación de Alejandro Martín Romero, representante legal de la mercantil EXPO IBEMARO, S.L.

SEGUNDO. Con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad con la presentación de Declaración Responsable de Inicio, según modelo normalizado, el titular deberá disponer de la siguiente documentación para ser verificada en el procedimiento de control posterior:

- Autorización de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, para la explotación porcina.
- Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos, aprobado por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, indicando las parcelas donde se depositarán estos subproductos y la autorización correspondiente de los titulares de dichas parcelas.
- Certificación suscrita por el Técnico Director del Proyecto, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas del proyecto y del presente informe.
- Documentación acreditativa de la Autorización de Instalación y Puesta en Funcionamiento de la Instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc, mediante su presentación ante la Delegación Territorial en Granada de la Consejería competente en materia de Industria y Energía según Decreto 59/2005, de 1 de marzo y Orden de 5 de marzo de 2013.
- Notificación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por estar incluida en el Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA).
- Autorización de la instalación de la balsa de purines, por la Delegación Provincial de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y certificado de impermeabilización y demás características de la misma.
- Marcado CE y Certificado del fabricante sobre la estanqueidad del depósito (fosa séptica) para la recogida de aguas residuales, de la caseta auxiliar anexa.
- Contrato suscrito con empresa gestora autorizada para la retirada de; residuos tóxicos y peligrosos (jeringuillas, medicamentos, etc) y cadáveres animales.
- Certificado del director técnico del proyecto, que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

TERCERO. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental, en el plazo de diez días desde la fecha de esta resolución.

CUARTO. Notificar esta Resolución a las personas interesadas con instrucción de los pertinentes recursos.

QUINTO. Inscribir en el Registro de Calificación Ambiental del Ayuntamiento el expediente de Calificación Ambiental, indicando los datos relativos a la actividad y la resolución recaída."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea

resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chimeneas, a 28 de julio de 2026.

Firmado por: El Alcalde – Miguel Pérez Izquierdo.